

ANEXO III

Autorización para el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio de la Corporación

Ayuntamiento de Premiá de Mar (Barcelona): Tesorería (Resolución de 1 de abril de 1996 de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

BANCO DE ESPAÑA

14643 RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 24 al 30 de junio de 1996, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	124,62	129,76
Billete pequeño (2)	123,34	129,76
1 marco alemán	81,56	84,92
1 franco francés	24,07	25,06
1 libra esterlina	191,92	199,84
100 liras italianas	8,11	8,44
100 francos belgas y luxemburgueses	396,39	412,73
1 florín holandés	72,78	75,78
1 corona danesa	21,19	22,06
1 libra irlandesa	197,51	205,65
100 escudos portugueses	79,45	82,73
100 dracmas griegas	51,67	53,80
1 dólar canadiense	91,19	94,95
1 franco suizo	99,03	103,11
100 yenes japoneses	114,41	119,13
1 corona sueca	18,79	19,56
1 corona noruega	19,07	19,86
1 marco finlandés	26,84	27,95
1 chelín austríaco	11,59	12,07
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,20	14,82

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 21 de junio de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

14644 ORDEN de 16 de mayo de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adhesión del municipio de Pilar de la Horadada a la Mancomunidad de Bajo Segura.

Artículo único.

Publicar la adhesión del municipio de Pilar de la Horadada a la Mancomunidad de Bajo Segura, al haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 16 de mayo de 1996.—El Consejero, José Joaquín Ripoll Serrano.

UNIVERSIDADES

14645 RESOLUCIÓN de 5 de junio de 1996, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso promovido por doña Ascensión Palomares Ruiz.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1, a), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 316 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 17 de mayo de 1996, que es firme, recaída en el recurso interpuesto por doña Ascensión Palomares Ruiz, contra acuerdos de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre denegación de prórroga del contrato de Profesor asociado de la recurrente en el departamento de Pedagogía (área de «Didáctica y Organización Escolar») de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Albacete cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto y anulamos los actos administrativos objeto del presente recurso por resultar contrarios a los derechos fundamentales de la recurrente a la libertad sindical y de acceso a las funciones públicas en condiciones de igualdad y con arreglo a los principios de mérito y capacidad, reconociendo el derecho de la actora, doña Ascensión Palomares Ruiz a no ser discriminada por razón de su actividad sindical y consecuentemente a la renovación de su contrato como Profesora Asociada de la Universidad de Castilla-La Mancha en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Albacete para el presente curso académico, condenando a la Universidad de Castilla-La Mancha a estar y pasar por dicha declaración. Con expresa imposición a la precitada Universidad de las costas procesales del presente recurso.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en su propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Ciudad Real, 6 de junio de 1996.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.